



- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en los puntos 1 de la aludida solicitud de información y de igual forma se gestionó con el Jefe Ad- Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a quien se le solicitó específicamente lo concerniente al punto número 2 de dicha solicitud; en respuesta, los referidos funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan lo siguiente: Jefa del Departamento de Recursos Humanos : *"(...) en relación a solicitud MTPS-2017-0008, le adjunto el detalle de las plazas que han sido contratadas en el año 2016 en la Institución , además le informo que no se tiene un dato de personal que se contratara para este año 2017, ya que dicho proceso se realiza conforme a la necesidad en el servicio "*; Jefe Ad-Honorem Departamento Nacional de Organizaciones Sociales (...) *Por medio de la presente envió respuesta a requerimiento según referencia SI-MTPS-2017-0008 en el que solicita " Listado de federaciones que existen y están registradas en el MTPS a nivel nacional . Respuesta que ha sido enviada mediante el sistema de Gestión de Solicitudes (SGS)"*.





IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al solicitante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales y por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social lo cual se anexa en documentación física a la presente resolución, la información solicitada por el ciudadano; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE: Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a: 1. Las plazas que han sido contratadas en el MTPS, detallando: el cargo, salario, la forma de contratación (por contrato, servicios profesionales, ley de salario), fecha de contratación, los nombramientos y el nombre de los contratados. Para periodo de 2016 y las próximas a contratar en el 2017. 2. Las plazas que han sido contratadas en el MTPS, detallando: el cargo, salario, la forma de contratación (por contrato, servicios profesionales, ley de salario), los nombramientos y el nombre de los contratados. Para periodo de 2016 y las próximas a contratar en el 2017; de conformidad a la información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **K.R.**



